

CONTRATO N° 18 CN/2014 GOES -MINEC.
NOSOTROS: Por una parte, THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN,

actuando como persona autorizada para comparecer a la firma del presente contrato en nombre y representación de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONAMYPE, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce - cero tres cero cinco noventa y seis - ciento dos - cinco, en mi calidad de Ministro de Economía y en razón de dicho cargo presidente de la antes referida institución, de conformidad a: 1) Decreto numero cuarenta y ocho de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis publicado en el Diario Oficial número ochenta y cuatro tomo trescientos treinta y uno de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; 2) Decreto Ejecutivo Número doce de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario oficial número ciento veinticinco tomo trescientos cuarenta y cuatro de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve; 3) Acuerdos Ejecutivos Número Cinco, emitido por la Presidencia de la República, el uno de junio del dos mil catorce, en el cual se me nombra como Ministro de Economía; 4) Certificación extendida el veintiuno de julio de dos mil catorce, por la Secretaria de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, en la cual consta que a través del Punto cinco, uno. dos, del Acta Número ciento veintiuno de la sesión celebrada el dieciocho de los antes referidos mes y año, en la cual los señores Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa autorizaron al Presidente de CONAMYPE para firmar el presente instrumento; que para los efectos del presente contrato me denominare "EL CONTRATANTE" o "CONAMYPE y por otra parte, el Señor ANTONIO IRAHETA AGUILLO N,

actúa en su calidad de Representante Legal de la Sociedad CONSULTORES LOCALES PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse SOMOS, S. A. DE C. V., con Número de Identificación Tributaria

quien en adelante me denominaré "LA CONTRATISTA", y en el carácter antes dicho OTORGAMOS:

DECLARACIONES GENERALES: "EL CONTRATANTE" declara: 1º) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se han reservado de los fondos GOES MINEC, el valor de hasta VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 23,900.00), incluyendo impuestos 2º) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de San Salvador, la cual señala para los fines y efectos legales de este contrato, 3º) Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través de Concurso Publico CP N° 02/2014 CONAMYPE GOES MINEC; "LA CONTRATISTA" por su parte declara: a) Ser de Nacionalidad Salvadoreña y no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio del Estado y Gobierno de El Salvador todo derecho derivado de este contrato, b) Que tiene capacidad Jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, c) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad y Departamento de San Miguel y señala el domicilio de San Salvador como Domicilio Especial para efectos legales de este contrato, d) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, a los cuales se somete a cumplir; así también, los requisitos que establece este contrato, 4º) Ambas partes declaran aceptar el contenido de los anexos que enseguida se señalan, de los cuales tienen conocimiento y los consideran como parte integrante del presente contrato: i) Cuadro de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y; ii) Acta de Comisión Nacional No. Ciento Veintiuno, Punto Cinco. Uno. Dos, iii) Notificación de resultados del concurso público, iv) La oferta técnica y la económica de "LA CONTRATISTA", v) Las Bases de Concurso emitidos en el CP N° 02/2014 CONAMYPE GOES MINEC y, vi) Garantía de fiel cumplimiento de contrato, así como resoluciones si hubieren.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde "LA CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a "EL CONTRATANTE», los SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS ASOCIATIVOS IDENTIFICADOS EN LAS 6 VENTANILLAS DE EMPRESARIALIDAD FEMENINA, UBICADAS EN LAS SEDES DE CIUDAD MUJER, SEGÚN LOS SIGUIENTES LOTES: Lote N° 2 Ventanillas de Empresarialidad Femenina de Usulután, San Miguel y Morazán.

SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Los servicios serán ejecutados en las siguientes Ventanillas de Empresarialidad Femenina:

VEF Usulután; Ereguaquin; Jucuaran, concepción Batres, Santiago de María, Jiquilisco.

VEF San Miguel: Comacaran, Chapeltique, Quelepa, Chinameca, Chinameca, Lolotique.

VEF. Morazán: Jocoero; Divisadero, Sociedad, Lolotiquillo, Gotera, Jocoaltique, Sesembra.

El plazo de ejecución de los servicios es a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma de contrato sin sobrepasar el veintitrés de diciembre del dos mil catorce.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los servicios es de hasta VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 23,900.00), incluyendo impuestos.

Los pagos se realizarán de la forma siguiente:

1). PRIMER PAGO por el valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del total de precio pactado, equivalente a SIETE MIL CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 7,170.00) contra la entrega del primer informe de avance recibido a entera satisfacción de la administradora del contrato, que deberá contener: 1) Plan de trabajo; 2) Informe y ficha de caracterización por grupo y plan de mejora; 3) Cronograma de seguimiento y acompañamiento ad hoc para los veinte grupos asociativos; 4) Diseño de cartas didácticas para el desarrollo de los talleres; 5) Desarrollo de seis talleres; 6) Conclusiones y recomendaciones de la primera fase de la consultoría.

2)- SEGUNDO PAGO por el valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del total de precio pactado, equivalente a SIETE MIL CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 7,170.00) contra la entrega del segundo informe de avance recibido a entera satisfacción de la administradora del contrato, que deberá contener: 1)

Diagnóstico rápido a través de una ficha de caracterización del grupo asociativo; 2) Un plan de fortalecimiento o de mejora; 3) Manual integral para ocho grupos asociativos que incluya al menos el área administrativa, financiera, organizativa, y de gestión de negocios de los grupos, reglamento interno del grupo así mismo deberá diseñar e implementar controles internos que incluyan los formatos necesarios. Anexos del informe de avance por lote: a.- Dossier fotográfico de los talleres; b.- Listas de asistencia de las emprendedoras a los talleres en formato de CONAMYPE que será proporcionado por la Técnica de Ventanilla de Empresarialidad Femenina; c.- Copia de prototipo de diplomas por parte de las personas facilitadoras o firma consultora, según formato de CONAMYPE; d.- Evaluación por parte de las participantes del proceso de capacitación (según formato CONAMYPE); e.- Evaluación del avance del Plan de trabajo de la consultoría; que incluya la aplicación de la metodología utilizada; f.- Cartas didácticas y Material didáctico proporcionado a las emprendedoras en cada taller.

3)- TERCER Y ÚLTIMO PAGO por el valor del CUARENTA POR CIENTO (40%) del total de precio pactado, equivalente a NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 9,560.00) contra la entrega del informe final recibido a entera satisfacción de la administradora del contrato, que deberá contener: 1) Descripción de todas las actividades desarrolladas durante la consultoría; 2) manual integral para doce grupos asociativos que incluya al menos el área administrativa, financiera, organizativa, y de gestión de negocios de los grupos, reglamento interno del grupo así mismo deberá diseñar e implementar controles internos que incluyan los formatos necesarios. Cronograma de seguimiento y acompañamiento ad hoc para los grupos asociativos; 3) Reporte mensual de ejecución de las actividades de seguimiento y acompañamiento detalladas en el cronograma ad hoc de los grupos asociativos; 4) Situación actual de los grupos asociativos que incluya, los logros obtenidos a través de la ejecución de la consultoría, Recomendaciones generales y específicas para cada grupo asociativo. Anexos del informe final por lote: a.- Dossier fotográfico de las asistencias técnicas brindadas a los grupos asociativos; b.- Bitácoras de visitas de campo (formato CONAMYPE, una bitácora por cada visita); c.- Evaluación por parte de las participantes sobre el desarrollo general de la consultoría (según formato de CONAMYPE); d.- Formatos de controles.; e.- Informe original (y una copia) impreso y digital; f.- Presentación en power point del desarrollo de la consultoría que incluya conclusiones y recomendaciones (separadas por ventanilla); g.- Listas de asistencia.

Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y copia del acta de recepción total o parcial de los servicios emitida por el Administrador del Contrato; la factura podrá ser pagada dentro de los sesenta (60) días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de CONAMYPE, ubicada en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, San Salvador.

CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA: De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, por medio de acuerdo de los Miembros de Comisión Nacional; Las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan debidamente justificadas, en la cual se indiquen las razones del caso. "LA CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP.



QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de mora en el cumplimiento por parte de "LA CONTRATISTA" de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. "LA CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por "EL CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

SEXTA: OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA": "LA CONTRATISTA", se obliga a realizar a satisfacción de "EL CONTRATANTE" la consultoría de conformidad al cumplimiento de lo siguiente:

Como resultado del desarrollo de la consultoría, se espera por cada lote los siguientes productos:

- 1) Plan de trabajo;
- 2) Informe y ficha de caracterización por grupo;
- 3) Diseño de cartas didácticas para el desarrollo de los talleres;
- 4) Desarrollo de la primera fase: doce talleres con una duración de cuarenta y ocho horas por cada lote, distribuidas en dieciséis horas por cada ventanilla;
- 5) Desarrollo de la segunda fase: Asistencia técnica en fortalecimiento de grupos asociativos para veinte grupos que incluye un diagnóstico rápido a través de una ficha de caracterización del grupo asociativo, un plan de fortalecimiento o de mejora y manual integral que incluya al menos el área administrativa, financiera, organizativa, productiva y de gestión de negocios de los grupos, reglamento interno del grupo así mismo deberá diseñar e implementar controles internos que incluyan los formatos necesarios.
- 6) Reporte de seguimiento y acompañamiento detalladas en el cronograma ad hoc de los grupos asociativos;
- 7) Dos Informes de Avance;
- 8) Un informe final;

"La Contratista", deberá considerar en el desarrollo de la consultoría la Atención a las participantes (refrigerios y/o almuerzos), papelería y el equipo multimedia necesario para las jornadas y diplomas a entregar a las emprendedoras.

Lote#2 Ventanillas de Empresarialidad Femenina de Usulután, San Miguel y Morazán. 20 grupos.

Ventanilla de Empresarialidad Femenina de San Miguel: 6 grupos asociativos
Ventanilla de Empresarialidad Femenina de Morazán : 6 grupos asociativos
Ventanilla de Empresarialidad Femenina de Usulután : 8 grupos asociativos

LA PRIMERA FASE: SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ASOCIATIVA.

Con una duración de cuarenta y ocho horas por cada lote, dieciséis horas por cada ventanilla y distribuidos en cuatro talleres prácticos, los talleres se desarrollaran en las instalaciones del Centro de Atención Integral de Ciudad Mujer, ubicado dependiendo del lote o los lotes a los cuales aplique la persona consultora. Cada taller tendrá una duración de cuatro horas.

Para cada ventanilla se desarrollaran en esta fase, cuatro talleres prácticos distribuidos en jornadas de cuatro horas con la participación de al menos dos representantes por cada grupo asociativo.

En cada jornada se deberán facilitar herramientas y material didáctico de facilitación para llevar a la práctica la parte teórica de los talleres, de tal forma que cuando se realice la asistencia técnica insitu los grupos asociativos cuenten con los conocimientos básicos que les facilite trabajar coordinada y participativamente, con la consultora para implementar los conocimientos adquiridos previamente.

Se deben abordar de forma rápida, práctica y sin ser limitante lo siguientes temas:

- a) Taller Uno: Construcción de objetivos comunes y visión empresaria;
- b) Taller Dos: Liderazgo y resolución de conflictos;
- c) Taller Tres: Cohesión asociativa y Gestión organizativa y;
- d) Taller Cuatro: Gestión Empresarial.

La lista de participantes y las convocatorias para la participación en el primer taller será responsabilidad de la Ventanilla de Empresarialidad Femenina con el objetivo de realizar la vinculación apropiada con la consultora y los grupos asociativos de mujeres.

"La Contratista" deberá incorporar dentro de su oferta económica un refrigerio tipo desayuno más una bebida fría, CONAMYPE, aporta bebida caliente, agua y los desechables.

Los talleres se desarrollarán en las instalaciones de Ciudad Mujer del lote o lotes a los que aplique la persona consultora.

SEGUNDA FASE: ASISTENCIA TÉCNICA EN FORTALECIMIENTO PE GRUPOS ASOCIATIVOS.

Todos los grupos asociativos presentan diferentes tipos de problemas tanto en aspectos administrativos como de visión y gestión Empresarial que están limitando sus avances y competitividad mismos que son originados por diversas causas que es necesario detectar insitu a fin de elaborar un Plan de Mejora y acompañarlos en la implementación priorizando acciones de mayor impacto a los grupos a través de visitas o sesiones de acompañamientos de una vez por semana (cinco horas) durante un periodo de tres meses.

El servicio de acompañamiento definido como asistencia técnica, tendrá como punto de partida la elaboración de un diagnóstico rápido a través de una ficha de caracterización del grupo asociativo y la elaboración de un plan de fortalecimiento y de mejora.

El acompañamiento para la implementación del plan de fortalecimiento y de mejora será de al menos tres meses con sesiones semanales de cinco horas, las cuales se desarrollaran en cada uno de los lugares de operación del grupo asociativo; es importante aclarar que no se aprobara más de una sesión por semana, ni tampoco la acumulación de horas para una solo sesión. Es decir no será negociable por ninguna circunstancia recargar con exceso de horas ni sesiones por semana a ningún grupo asociativo.

Durante las sesiones de acompañamiento se deben fortalecer ejes importantes como la visión y gestión empresarial, la cohesión e integración del grupo, focalizando la atención en las áreas

más débiles del grupo asociativo, por tanto será necesario que a partir de la ficha de caracterización, se elabore un plan de mejora para cada uno de los grupos, a fin de ser presentado y validado por el grupo y con el personal técnico de la VEF, para su respectivo acompañamiento e implementación del plan de mejora; a fin de darle sostenibilidad al proceso implementado durante la consultoría se espera que la consultora elabore de forma participativa un manual integral que incluya al menos el área administrativa, financiera, organizativa, y de gestión de negocios de los grupos, reglamento interno del grupo así mismo deberá diseñar e implementar controles internos que incluyan los formatos necesarios.

Como mecanismo para el seguimiento de las técnicas de las ventanillas, "La Contratista" presentara un reporte de seguimiento y acompañamiento detallando las actividades ejecutadas según el cronograma ad hoc de los grupos asociativos, este reporte se presentara de forma mensual a partir del inicio de la fase Dos.

Es importante mencionar que al menos un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de los grupos considerados en la presente consultoría ya tienen todos sus manuales y reglamentos, por tanto el acompañamiento se dirigirá a la implementación y actualización de estos.

La Ventanilla de Empresariedad Femenina dará seguimiento al desarrollo de los diferentes servicios, de tal forma que los resultados se ajusten a lo planificado, cada sesión de acompañamiento deberá ser comprobado por medio de la bitácora de visita de campo (formato CONAMYPE) el cual deberá ser firmado por la representante del grupo asociativo y por la consultora que realizo la sesión.

SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La Coordinadora Nacional de Empresariedad Femenina, Licenciada Idalia de Hasbún, será la responsable de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice "LA CONTRATISTA", así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. La administradora del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GACI de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Artículo ochenta y cinco de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GACI fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato.

OCTAVA: RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA" será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a "LA CONTRATANTE", afin de que ie pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento "LA CONTRATISTA" no podrá presentar reclamo alguno a "LA CONTRATANTE", eximiendo a ésta de toda responsabilidad.

NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO: Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, "LA CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de "LA CONTRATISTA" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso "EL CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a "LA CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes.

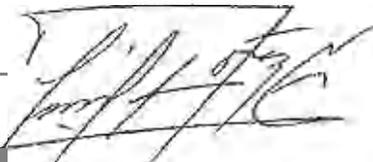
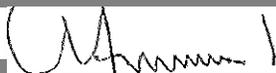
DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "LA CONTRATISTA", deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,390,00), la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el veintiocho de febrero del dos mil quince, a partir de su emisión (en caso de cheque) o fecha de firma de contrato (en caso de fianza), dicho documento podrá constar en cheque certificado, caja o gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; La garantía se deberá presentar a más tardar en diez días hábiles después de haber entregado copia de este contrato a LA CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO: "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Artículo ciento sesenta y uno de la LACAP.

DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de "EL CONTRATANTE" pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando "LA CONTRATISTA" no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que "LA CONTRATISTA" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, iii) por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: "EL CONTRATANTE", en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, Edificio Gazzolo, Segundo y Tercer Nivel, de la ciudad y departamento de San Salvador, Teléfono: dos uno dos uno uno tres cero cero, "LA CONTRATISTA":

Así nos expresamos los otorgantes y no habiendo nada más que hacer constar suscribimos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, el once de agosto del dos mil catorce.

		
THARSIS SALOMON LOPEZ GUZMAN	ANTONIO IRIGOIEN AGUILERA	
PRESIDENTE DE CONAMYPE	REPRESENTANTE LEGAL DE CONAMYPE	
	SOMOS, A, DE C. V.	

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y cuarenta minutos del día once de agosto del dos mil catorce. Ante mí, JAIME ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ, Notario, de este domicilio, comparecen THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN,

perSOUa
 autorizada para comparecer a la firma del presente contrato en nombre y representación de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONAMYPE, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce - cero tres cero cinco noventa y seis - ciento dos - cinco y en razón de dicho cargo presidente de la antes referida institución, personería que más adelante relacionare, y por otra parte ANTONIO IRAHETA AGUILLON,

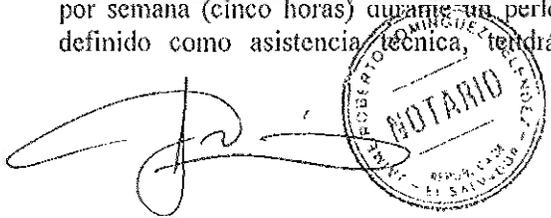
quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Sociedad CONSULTORES LOCALES PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse SOMOS, S. A. DE C. V., con Número de Identificación Tributaria

personería que más adelante relacionare y en las calidades antes relacionadas ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior instrumento, contrato que se registrará de conformidad a las Cláusulas siguientes:⁵
 PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde "LA CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a "EL CONTRATANTE", los SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS ASOCIATIVOS IDENTIFICADOS EN LAS 6 VENTANILLAS DE EMPRESARIALIDAD FEMENINA, UBICADAS EN LAS SEDES DE CIUDAD MUJER, SEGÚN LOS SIGUIENTES LOTES: Lote N° 2 Ventanillas de Empresarialidad Femenina de Usulután, San Miguel y Morazán. SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Los servicios serán ejecutados en las siguientes Ventanillas de Empresarialidad Femenina: VEF Usulután: Ercguaquin; Judiaran, concepción Batres, Santiago de María, Jiquilisco. VEF San Miguel: Comacaran, Chapeltique, Quelepa, Chinameca, Chinameca, Lolotique. VEF. Morazán: Jococho, Divisadero, Sociedad, Lolotiquiño, Gotera, Jocoaltique, Sesembra. El plazo de ejecución de los servicios es a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma de contrato sin sobrepasar el veintitrés de diciembre del dos mil catorce. TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los servicios es de hasta VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 23,900.00), incluyendo impuestos. Los pagos se realizarán de la forma siguiente: 1). PRIMER PAGO por el valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del total de precio pactado, equivalente a SIETE MIL CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 7,170.00) contra la entrega del primer informe de avance recibido a entera satisfacción de la administradora del contrato, que deberá contener: 1) Plan de trabajo; 2) Informe y ficha de caracterización por grupo y plan de mejora; 3) Cronograma de seguimiento y acompañamiento ad hoc para los veinte grupos asociativos; 4) Diseño de cartas didácticas para el desarrollo de los talleres; 5) Desarrollo de seis talleres; 6) Conclusiones y recomendaciones de la primera fase de la consultoría. 2)- SEGUNDO PAGO por el valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del total de precio pactado, equivalente a SIETE MIL CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 7,170.00) contra la entrega del




segundo informe de avance recibido a entera satisfacción de la administradora del contrato, que deberá contener: 1) Diagnóstico rápido a través de una ficha de caracterización del grupo asociativo; 2) Un plan de fortalecimiento o de mejora; 3) Manual integral para ocho grupos asociativos que incluya al menos el área administrativa, financiera, organizativa, y de gestión de negocios de los grupos, reglamento interno del grupo así mismo deberá diseñar e implementar controles internos que incluyan los formatos necesarios. Anexos del informe de avance por lote: a.- Dossier fotográfico de los talleres; b.- Listas de asistencia de las emprendedoras a los talleres en formato de CONAMYPE que será proporcionado por la Técnica de Ventanilla de Empresarialidad Femenina; c.- Copia de prototipo de diplomas por parte de las personas facilitadoras o firma consultora, según formato de CONAMYPE; d.- Evaluación por parte de las participantes del proceso de capacitación (según formato CONAMYPE); e.- Evaluación del avance del Plan de trabajo de la consultoría; que incluya la aplicación de la metodología utilizada; f.- Cartas didácticas y Material didáctico proporcionado a las emprendedoras en cada taller. 3)- TERCER Y ÚLTIMO PAGO por el valor del CUARENTA POR CIENTO (40%) del total de precio pactado, equivalente a NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 9,560.00) contra la entrega del informe final recibido a entera satisfacción de la administradora del contrato, que deberá contener: 1) Descripción de todas las actividades desarrolladas durante la consultoría; 2) manual integral para doce grupos asociativos que incluya al menos el área administrativa, financiera, organizativa, y de gestión de negocios de los grupos, reglamento interno del grupo así mismo deberá diseñar e implementar controles internos que Incluyan los formatos necesarios. Cronograma de seguimiento y acompañamiento ad hoc para los grupos asociativos; 3) Reporte mensual de ejecución de las actividades de seguimiento y acompañamiento detalladas en el cronograma ad hoc de los grupos asociativos; 4) Situación actual de los grupos asociativos que incluya, los logros obtenidos a través de la ejecución de la consultoría, Recomendaciones generales y específicas para cada grupo asociativo. Anexos del informe final por lote: a.- Dossier fotográfico de las asistencias técnicas brindadas a los grupos asociativos; b.- Bitácoras de visitas de campo (formato CONAMYPE, una bitácora por cada visita); c.- Evaluación por parte de las participantes sobre el desarrollo general de la consultoría (según formato de CONAMYPE); d.- Formatos de controles.; e.- Informe original (y una copia) impreso y digital; f.- Presentación en power point del desarrollo de la consultoría que incluya conclusiones y recomendaciones (separadas por ventanilla); g.- Listas de asistencia. Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y copia del acta de recepción total o parcial de los servicios emitida por el Administrador del Contrato; la factura podrá ser pagada dentro de los sesenta (60) días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de CONAMYPE, ubicada en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, San Salvador. CUARTA; MODIFICACIÓN Y PRORROGA: De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, por medio de acuerdo de los Miembros de Comisión Nacional; Las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan debidamente justificadas, en la cual se indiquen las razones del caso. "LA CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP. QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de mora en el cumplimiento por parte de "LA CONTRATISTA" de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. "LA CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por "EL CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. SEXTA:

OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA": LA CONTRATISTA", se obliga a realizar a satisfacción de "EL CONTRATANTE" la consultoría de conformidad al cumplimiento de lo siguiente: Como resultado del desarrollo de la consultoría, se espera por cada lote los siguientes productos: 1) Plan de trabajo; 2) Informe y ficha de caracterización por grupo; 3) Diseño de cartas didácticas para el desarrollo de los talleres; 4) Desarrollo de la primera fase: doce talleres con una duración de cuarenta y ocho horas por cada lote, distribuidas en dieciséis horas por cada ventanilla; 5) Desarrollo de la segunda fase: Asistencia técnica en fortalecimiento de grupos asociativos para veinte grupos que incluye un diagnóstico rápido a través de una ficha de caracterización del grupo asociativo, un plan de fortalecimiento o de mejora y manual integral que incluya al menos el área administrativa, financiera, organizativa, productiva y de gestión de negocios de los grupos, reglamento interno del grupo así mismo deberá diseñar e implementar controles internos que incluyan los formatos necesarios. 6) Reporte de seguimiento y acompañamiento detalladas en el cronograma ad hoc de los grupos asociativos; 7) Dos Informes de Avance; 8) Un informe final; "La Contratista", deberá considerar en el desarrollo de la consultoría la Atención a las participantes (refrigerios y/o almuerzos), papelería y el equipo multimedia necesario para las jornadas y diplomas a entregar a las emprendedoras. Lote#2 Ventanillas de Empresarialidad Femenina de Usulután, San Miguel y Morazán. 20 grupos. Ventanilla de Empresarialidad Femenina de San Miguel: 6 grupos asociativos Ventanilla de Empresarialidad Femenina de Morazán: 6 grupos asociativos Ventanilla de Empresarialidad Femenina de Usulután: 8 grupos asociativos. ~~LA PRIMERA FASE: SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ASOCIATIVA.~~ Con una duración de cuarenta y ocho horas por cada lote, dieciséis horas por cada ventanilla y distribuidos en cuatro talleres prácticos, los talleres se desarrollaran en las instalaciones del Centro de Atención Integral de Ciudad Mujer, ubicado dependiendo del lote o los lotes a los cuales aplique la persona consultora. Cada taller tendrá una duración de cuatro horas. Para cada ventanilla se desarrollaran en esta fase, cuatro talleres prácticos distribuidos en jornadas de cuatro horas con la participación de al menos dos representantes por cada grupo asociativo. En cada jornada se deberán facilitar herramientas y material didáctico de facilitación para llevar a la práctica la parte teórica de los talleres, de tal forma que cuando se realice la asistencia técnica insitu los grupos asociativos cuenten con los conocimientos básicos que les facilite trabajar coordinada y participativamente, con la consultora para implementar los conocimientos adquiridos previamente. Se deben abordar de forma rápida, práctica y sin ser limitante lo siguientes temas: a) Taller Uno: Construcción de objetivos comunes y visión empresaria; b) Taller Dos: Liderazgo y resolución de conflictos; c) Taller Tres: Cohesión asociativa y Gestión organizativa y; d) Taller Cuatro: Gestión Empresarial. La lista de participantes y las convocatorias para la participación en el primer taller será responsabilidad de la Ventanilla de Empresarialidad Femenina con el objetivo de realizar la vinculación apropiada con la consultora y los grupos asociativos de mujeres. "La Contratista" deberá incorporar dentro de su oferta económica un refrigerio tipo desayuno más una bebida fría, CONAMYPE, aporta bebida caliente, agua y los desechables. Los talleres se desarrollarán en las instalaciones de Ciudad Mujer del lote o lotes a los que aplique la persona consultora. SEGUNDA FASE: ASISTENCIA TÉCNICA EN FORTALECIMIENTO DE GRUPOS ASOCIATIVOS. Todos los grupos asociativos presentan diferentes tipos de problemas tanto en aspectos administrativos como de visión y gestión Empresarial que están limitando sus avances y competitividad mismos que son originados por diversas causas que es necesario detectar insitu a fin de elaborar un Plan de Mejora y acompañarlos en la implementación priorizando acciones de mayor impacto a los grupos a través de visitas o sesiones de acompañamientos de una vez por semana (cinco horas) durante un periodo de tres meses. El servicio de acompañamiento definido como asistencia técnica, tendrá como punto de partida la elaboración de un



ROBERTO QUIROS
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

diagnóstico rápido a través de una ficha de caracterización del grupo asociativo y la elaboración de un plan de fortalecimiento y de mejora. El acompañamiento para la implementación del plan de fortalecimiento y de mejora será de al menos tres meses con sesiones semanales de cinco horas, las cuales se desarrollaran en cada uno de los lugares de operación del grupo asociativo; es importante aclarar que no se aprobara más de una sesión por semana, ni tampoco la acumulación de horas para una sola sesión. Es decir no será negociable por ninguna circunstancia recargar con exceso de horas ni sesiones por semana a ningún grupo asociativo. Durante las sesiones de acompañamiento se deben fortalecer ejes importantes como la visión y gestión empresarial, la cohesión e integración del grupo, focalizando la atención en las áreas más débiles del grupo asociativo, por tanto será necesario que a partir de la ficha de caracterización, se elabore un plan de mejora para cada uno de los grupos, a fin de ser presentado y validado por el grupo y con el personal técnico de la VEF, para su respectivo acompañamiento e implementación del plan de mejora; a fin de darle sostenibilidad al proceso implementado durante la consultoría se espera que la consultora elabore de forma participativa un manual integral que incluya al menos el área administrativa, financiera, organizativa, y de gestión de negocios de los grupos, reglamento interno del grupo así mismo deberá diseñar e implementar controles internos que incluyan los formatos necesarios. Como mecanismo para el seguimiento de las técnicas de las ventanillas, "La Contratista" presentara un reporte de seguimiento y acompañamiento detallando las actividades ejecutadas según el cronograma ad hoc de los grupos asociativos, este reporte se presentara de forma mensual a partir del inicio de la fase Dos, Es importante mencionar que al menos un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de los grupos considerados en la presente consultoría ya tienen todos sus manuales y reglamentos, por tanto el acompañamiento se dirigirá a la implementación y actualización de estos. La Ventanilla de Empresarialidad Femenina dará seguimiento al desarrollo de los diferentes servicios, de tal forma que los resultados se ajusten a lo planificado, cada sesión de acompañamiento deberá ser comprobado por medio de la bitácora de visita de campo (formato CONAMYPE) el cual deberá ser firmado por la representante del grupo asociativo y por la consultora que realizo la sesión. SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La Coordinadora Nacional de Empresarialidad Femenina, Licenciada Idalia de Hasbiin, será la responsable de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice "LA CONTRATISTA", así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. La administradora del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GACI de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Artículo ochenta y cinco de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GACI fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato. OCTAVA: RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA" será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a "LA CONTRATANTE", afín de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento "LA CONTRATISTA" no podrá presentar reclamo alguno a "LA CONTRATANTE", eximiendo a ésta de toda responsabilidad. NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO: Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, "LA CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de "LA CONTRATISTA" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso "EL CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a "LA CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes. DECIMA: GARANTIA DE

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "LA CONTRATISTA", deberá presentar una GARANTIA DE PIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (S 2,390.00), la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el veintiocho de febrero del dos mil quince, a partir de su emisión (en caso de cheque) o fecha de firma de contrato (en caso de fianza), dicho documento podrá constar en cheque certificado, caja o gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; La garantía se deberá presentar a más tardar en diez días hábiles después de haber entregado copia de este contrato a LA CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO: "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Artículo ciento sesenta y uno de la LACAP. DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de "EL CONTRATANTE" pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando "LA CONTRATISTA" no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que "LA CONTRATISTA" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, iii) por mutuo acuerdo de las partes. DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: "EL CONTRATANTE", en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, Edificio Gazzolo, Segundo y Tercer Nivel, de la ciudad y departamento de San Salvador, Teléfono: dos uno dos uno uno tres cero cero, "LA CONTRATISTA",

o Notario HAGO CONSTAR: Que es legítima y suficiente la personería con que actúa el primero de los comparecientes, por haber tenido a la vista: 1) Decreto numero cuarenta y ocho de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis publicado en el Diario Oficial número ochenta y cuatro tomo trescientos treinta y uno de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; 2) Decreto Ejecutivo Número doce de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario oficial número ciento veinticinco tomo trescientos cuarenta y cuatro de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve; 3) Acuerdos Ejecutivos Número Cinco, emitido por la Presidencia de la República, el uno de junio del dos mil catorce, en el cual se me nombra como Ministro de Economía al Licenciado Tharsis Salomón López Guzmán; 4) Certificación extendida el veintiuno de julio de dos mil catorce, por la Secretaria de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, en la cual consta que a través del Punto cinco, uno. dos, del Acta Número ciento veintiuno de la sesión celebrada el dieciocho de los antes referidos mes y año, en la cual los señores Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa autorizaron al Presidente de CONAMYPE para firmar el presente instrumento. Y con relación al segundo de los comparecientes: a) Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, oíofgdg^ en la Ciudad de San Miguel a las ocho horas del día once de diciembre del dos [REDACTED] los oficios del Licenciado Jaime Tulio Salvador



The image shows a handwritten signature in black ink on the left, and a circular notary stamp on the right. The stamp contains the word "NOTARIO" in the center, surrounded by a border with text that is partially illegible but appears to include "REPUBLICA DE EL SALVADOR" and "CANTON DE SAN MIGUEL".

Aranda Hernández, notario de ese domicilio, inscrita en el Registro de Comercio al Número Siete del Libro Dos mil quinientos doce, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio con fecha veintidós de enero del dos mil diez, en la que se acordó aumentar el capital social, quedando las demás cláusulas bajo el mismo tenor de la escritura de constitución, siendo esta escritura de modificación del pacto social el único texto legal que rige a la sociedad a futuro b) Certificación de Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Administrador Único Suplente, librada por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de fecha diecisiete de enero del dos mil doce, en la cual consta que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas se levantó el Acta Número Veintisiete de fecha dieciséis de los antes referidos mes y año, en la cual se acordó nombrar como Administrador Único Suplente al compareciente, para el periodo que vence en marzo del dos mil diecisiete, inscrita al Número Sesenta y cuatro del Libro Dos mil novecientos uno del Registro de Sociedades.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta en cuatro hojas útiles; la que leída que se las hubo, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



The image shows three handwritten signatures in black ink. The top-left signature is highly stylized and appears to be 'J. Aranda Hernández'. The top-right signature is also stylized and appears to be 'Aranda Hernández'. The bottom signature is a large, flowing cursive signature. To the right of the bottom signature is a circular notary seal. The seal contains the text: 'JAIMÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ - NOTARIO - REPÚBLICA DE EL SALVADOR'.

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.